jsk/mrb
S.40ª/364ª

Oficio Nº 12.666

VALPARAÍSO, 6 de julio de 2016

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N° 10.518-07:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- El texto de la ley N° 13.196, incluidas sus modificaciones, dejará de tener el carácter de secreto o reservado a contar de la fecha de publicación de esta ley.

El Diario Oficial, conjuntamente con la publicación de la presente ley, deberá publicar el texto íntegro y actualizado de la ley N° 13.196.".

Hago presente a Vuestra Excelencia que el artículo único del proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 91 diputados y, en particular, con el voto afirmativo de 85 diputados, en ambos casos de un total de 117 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo prescrito en

el artículo 66, inciso tercero, de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

OSVALDO ANDRADE LARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados